

RESOLUCIÓN No.

1391

28 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0018 DEL 05 DE ENERO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y .

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 0018 del 05 de enero de 2023, que otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, la cual en su artículo primero estableció:

"(...) ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la Fundación denominada CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para desarrollar la Modalidad Internado, con sede operativa en el inmueble ubicado en la carrera 65 No. 98 -31 en la ciudad de Bogotá D.C. Con capacidad instalada de atención de treinta y un (31) cupos, con grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. (...)"

Que la señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, mediante oficio radicado bajo el No. 202334500000113542 de fecha 03 de marzo de 2023, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó ampliación de capacidad instalada de atención de tres (03) cupos adicionales a la Licencia de Funcionamiento, otorgada mediante Resolución No. 0018 del 05 de enero de 2023, para la sede operativa ubicada en Carrera 65 No. 98 - 31 en la ciudad de Bogotá D.C., allegando la documentación requerida a través del vínculo ONE DRIVE del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales, técnico en salud y nutrición y técnico administrativo, se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 16 de mayo y 25 de julio de 2023, a la sede operativa en el inmueble ubicado en la Carrera 65 No. 98 - 31 de la ciudad de Bogotá D.C., de la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos dentro del trámite de aprobación para la ampliación de capacidad instalada de atención, emitieron concepto favorable para aprobar la ampliación de capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0018 del 05 de enero de 2023.

Que de la visita administrativa en infraestructura física, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente técnico administrativo estableció en su concepto técnico expedido el 24 de mayo de 2023, que la capacidad instalada de atención corresponde a cuarenta (40) cupos.

RESOLUCIÓN No.

1391

28 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0018 DEL 05 DE ENERO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, dirigido a la Coordinación del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos legal, técnico en salud y nutrición y técnico administrativo y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite de ampliación de capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0018 del 05 de enero de 2023 a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que de igual forma la profesional enlace de aseguramiento a la calidad informo que se encuentran cargadas en la ONE DRIVE las retroalimentaciones, Acta de visita, registros fotográficos, los instrumentos con sus anexos y los Informes debidamente suscritos por los profesionales que fueron designados para la viabilidad de aprobación de la ampliación de la capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0018 del 05 de enero de 2023 a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que la coordinación del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional Bogotá en cumplimiento de las actividades 15 y 16 del procedimiento de Licencias de Funcionamiento nivel regional V. 12, efectuó control legal de los conceptos emitidos por los profesionales designados para la verificación del componente legal y componente técnico administrativo, con sus respectivos soportes físicos y digitales que dan cuenta de la revisión en el trámite para la aprobación de ampliación de capacidad instalada de atención solicitada por la Fundación Casa de la Madre y el Niño.

Que la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente evidencia el cumplimiento de requisitos para aprobar la ampliación de capacidad instalada de atención otorgada en la Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención dirigido a Niñas, Niños, Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos y Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, modifica el artículo primero de la Resolución No. 0018 del 05 de enero de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la Fundación denominada CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para desarrollar la Modalidad Internado, con sede operativa en el inmueble ubicado en la carrera 65 No. 98 -31 en la ciudad de Bogotá D.C. Con capacidad instalada de atención de cuarenta (40) cupos, con grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que adicionalmente, se deberá advertir que la presente Resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

RESOLUCIÓN No.

1391

28 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0018 DEL 05 DE ENERO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de capacidad instalada de atención a la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0018 del 05 de enero de 2023 a la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para un total de CUARENTA (40) cupos, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, con grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa ubicado en el inmueble en la carrera 65 No. 98 -31 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 0018 del 05 de enero de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la Fundación denominada CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para desarrollar la Modalidad Internado, con sede operativa en el inmueble ubicado en la carrera 65 No. 98 -31 en la ciudad de Bogotá D.C. Con capacidad instalada de atención de cuarenta (40) cupos, con grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTICULO TERCERO: Advertir que las disposiciones contempladas en las cuales fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal mediante Resolución No. 0018 del 05 de enero de 2023, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0018 del 05 de enero de 2023.

ARTICULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 1391 28 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0018 DEL 05 DE ENERO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana García Meneses, Profesional Grupo Jurídico ICBF-Regional Bogotá		28/07/2023
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		28/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Al contestar cite este número



Radicado No:
202334200000240781

Ciudad, 2023-07-31

Señora
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
Representante Legal
Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO
Calle 48 No. 28 – 30
Correo electrónico: lacasa@la-casa.org; gerencia@la-casa.org

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Acto Administrativo No. 1391 del 28 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0018 DEL 05 DE ENERO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO", proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Recibí
Don Romerog
cc 35502642
Jul. 31 / 2023

Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá



Yo, **BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.322.456 de Bogotá, obrando en Representación Legal de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, Legalmente constituida como consta en el certificado de representación legal, expedido por el I.C.B.F., que se anexa, confiero poder amplio y suficiente a la Sra. **DORA ELFA ROMERO GARZON**, mayor de edad e identificada con la CC. #35.502.642 de Suba para que en mi nombre y representación, me represente ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para realizar los trámites pertinentes que se requieran para la firma de Licencias, Convenios, Contratos, Actas de Adiciones, Acta de disminución, a suscribir con la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.

Para Constancia se firma a los (9) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Barbara Escobar de Vargas
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
C.C. # 41.322.456 de Bogotá
Representante Legal
RUT: 860.007.398-8
CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Acepto:

Dora Romero Garzon
DORA ELFA ROMERO GARZON
C.C. # 35.502.642 de Suba
APODERADO

Jasleidy Jara



**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

La suscrita ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO Notaria 21 (E) del Circulo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

ESCOBAR DE VARGAS BARBARA
Identificado con C.C. 41322456
y Tarjeta Profesional No. C.S.J

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Hoy 14/03/23 a las 10:21:27 p.m.

Autorizó el reconocimiento

ZPR



www.notariaenlinea.com

Cod.: 8NUAA76WH9M9WYZ

[Handwritten signature]



ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO
Notaria 21 (E) del Circulo de Bogotá D.C.
RES 2340 DE FECHA 13 DE MARZO 2023

Barbara Escobar Vargas

[Faint handwritten text]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CELESTIA DE CIUDADANIA

35.502.642

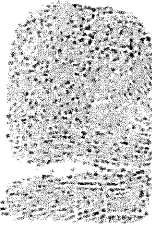
NUMERO

ROMERO GARCIA

DORA ELFA

MATRICULA

[Handwritten signature]



IMPRESION

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

20-DIC-1962

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

O+

F

ESTATURA

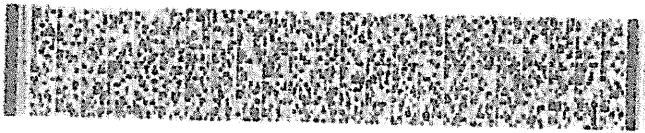
GRUPO SANG

SEXO

30-SEP-1992 SUBA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
REPUBLICA DE COLOMBIA



A 150113 45136674 0015502642 200000 *

05095 02718 10 11300/06

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los Treinta uno (31) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **DORA ELFA ROMERO GARZON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.502.642 de Suba (Bogotá), actuando en su calidad de apoderada del Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1391 del 28 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0018 DEL 05 DE ENERO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

Treinta uno


DORA ELFA ROMERO GARZON

C.C. No. 35.502.642 de Suba (Bogotá)

La Notificadora


DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

Abogado – Grupo Jurídico ICBF

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1391 del 28 de julio de 2023, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 35.502.642



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. Agosto 01 de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día Treinta uno (31) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), se notificó de manera personal a la señora **DORA ELFA ROMERO GARZON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.502.642 de Suba (Bogotá), actuando en su calidad de apoderada del Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. *1391 del 28 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0018 DEL 05 DE ENERO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Teniendo en cuenta lo anterior, el auto quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el 01 de Agosto de 2023.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: David Rodríguez Mahecha // Abogado a - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá 